



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017 -2024-MDMM

Mariano Melgar, **25 MAR. 2024**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo de 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: **LA DONACIÓN DE 05 EQUIPOS DE COMPUTO a favor de la MICRORED GENERALISIMO SAN MARTIN,**

VISTO

Los Expedientes Administrativos N°16024-2023 de fecha 17.10.2023 y N°19902-2023 de fecha 26.12.2023 presentados por la Jefa de la Microred Generalísimo San Martín a fin de que se le pueda proporcionar en calidad de **DONACIÓN**: 05 equipos de cómputo para su institución de salud por los fundamentos expuestos en su solicitud, la Hoja de Coordinación N°185-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 20.11.2023, Hoja de Coordinación N°080-2023-DOP-MDMM de la División de Obras Publicas de fecha 20.11.2023, Informe N°0799-2023-DCRyC-MDMM de la División de Control, Recaudación y Contribuciones de fecha 24.11.2023, Hoja de Coordinación N°017-2023-GAJ-MDMM de la Gerencia Asesoría Jurídica de fecha 23.11.2023, Informe N°108-2023-CMVC-OCP-GA-MDMM de la Oficina de Control Patrimonial de fecha 29.11.2023, Carta N°083-2023-LMART-MDMM de la Gerencia de Administración de fecha 30.11.2023, el Dictamen Legal N° 566-2023-OGAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 04.12.2023, Hoja de Coordinación N°275-2023-OSG-MDMM de la Oficina de Secretaria General de fecha 20.12.2023, Informe N°123-2023-CMVC-OCP-GA-MDMM de la Oficina de Control Patrimonial de fecha 29.12.2023, Dictamen Legal N° 029-2024-OGAJ-MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 15.01.2024, Resolución de Oficina General de Administración N°020-2024-MDMM de fecha 08.02.2024, Dictamen Legal N° 059-2024-OGAJ-MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 14.02.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

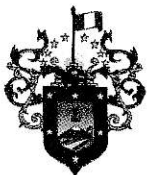
Que, la antecedita ley, en su artículo 64 menciona que *“las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público”*. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, al respecto, mediante **Resolución N° 046-2015/SBN** de fecha 03 de julio del 2015 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada *“Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”*, la cual en el ítem 6.5.1.1. establece que: *“la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de los bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación, requiere indicar el valor de los bienes donados”*. Asimismo, el ítem 6.5.1.3 establece que: *“la aprobación de donación de bienes de propiedad de los gobiernos regionales y gobiernos locales estará a cargo de los órganos con tal atribución, estipulada tanto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales como en la Ley Orgánica de Municipalidades respectivamente”*;

Dirección: Av. Simón Bolívar 908
Teléfono: 054 - 452289

www.munimarianomelgar.gob.pe





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, en el ítem 6.5.1.2. se establece que: "la solicitud de donación se presentará a la entidad propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes (...)". Al respecto, la jefa de la Microred Generalísimo San Martín sustenta su pedido con Expediente Administrativo N°16024-2023 de fecha 17.10.2023 a fin de que se le pueda proporcionar en calidad de DONACIÓN: 05 equipos de cómputo para su institución de salud debido a los bajos ingresos ocasionados después de la Pandemia COVID-19;



Que, conforme al Reglamento Interno de la Municipalidad, en concordancia al Dictamen Legal N° 029-2024-OGAJ-MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 15.01.2024 y a efecto de poder considerar la solicitud, se necesita primeramente dar de baja a los citados bienes, emitiendo Resolución de Aprobación de Baja de los Equipos que se requiera, ello en concordancia a la **Resolución N° 046-2015/SBN** de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto al numeral 6.2;

Que, mediante Dictamen Legal N° 029-2024-OGAJ-MDMM, la Oficina General de Asesoría Jurídica, establece que la Oficina que Control Patrimonial emita informe técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remita la documentación a la Oficina General de Administración para la Aprobación de la Transferencia de corresponder, siendo que si la transferencia es a favor de otra entidad, la Oficina General de Administración deberá de emitir Resolución correspondiente, que contenga la finalidad a la cual se destina los bienes muebles patrimoniales mencionados en la Carta N°038-2023-LMART por causal de **obsolescencia técnica**;



Que, al respecto, la Oficina de Control Patrimonial remite Informe N°123-2023-CMVC-OCP-GA-MDMM de fecha 29.12.2023 a la Oficina General de Administración y subsecuentemente se emite Resolución de Oficina General de Administración N°020-2024-MDMM con fecha 08.02.2024, donde se dispone "APROBAR por estado de **obsolescencia técnica** la baja de cinco (05) bienes Equipos de cómputo de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar", así como también "DECLARAR procedente la donación de cinco (05) equipos de cómputo", con la finalidad de que sean usados por la Microred Generalísimo San Martín, los mismos que se detallan a continuación:

N°	CPU	MONITOR	TECLADO
1	74.08.9950.0071	74.08.8037.0023	74.08.9500.0119
2	74.08.9950.0149	74.08.8037.0080	74.08.9500.0110
3	74.89.9500.0135	95.22.5835.0001	74.08.9500.0032
4	74.08.9950.0126	74.08.8037.0062	74.08.9500.0120
5	74.08.9950.0113	74.08.8037.0009	74.08.9500.0131



Que, en el presente caso, según Artículo 66° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;



Que, es necesario señalar, que las donaciones son actos de liberalidad de tipo voluntario por el cual una entidad o persona busca disponer parte de su patrimonio, para poder transferirlo de manera gratuita en favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del **sector público**;

Que, respecto a la solicitud de transferencia y en vista del precitado Dictamen Legal N° 059-2024-OGAJ-MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la **Sra. Carmen Teresa Copaja Romero** acredita ser la jefa de la Microred Generalísimo San Martín, mediante Expediente Administrativo N°19902-2023 de fecha 26.12.2023;



Que, la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9° establece las atribuciones del Concejo Municipal siendo de aplicación para el presente lo prescrito en el numeral 25 que menciona "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Qué; así mismo, mediante Dictamen Legal N° 059-2024-GAJ-MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 14.02.2024, dispone que se ponga en consideración del pleno municipal para su aprobación conforme a sus propias facultades;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo de 2024**, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, arribó a lo siguiente:

ACORDÒ:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DONACIÓN de cinco (05) bienes Equipos de cómputo a favor de la **MICRORED GENERALISIMO SAN MARTIN, DIRECCIÓN RED DE SALUD AREQUIPA CAYLLOMA- GERENCIA REGIONAL DE SALUD- GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**, debidamente representada por la **Sra. Carmen Teresa Copaja Romero – jefa de la Microred Generalisimo San Martin.**



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial efectuar las acciones necesarias y pertinentes para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

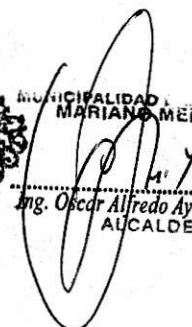
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, así como a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE